BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 9 de Junio de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4659

Acuerdo de creación del "Boletín Oficial"

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Padrón Cívico

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Vista la nota que antecede del Sr. Juez Federal de Santiago del Estero, por la cual solicita autorización para nombrar personal y hacer los gastos que demande la formación del nuevo Registro ó Padrón Cívico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 6015, y

Considerando:

Que si bien el Poder Ejecutivo debe presentar dentro de breve término al Honorable Congreso, un proyecto de Ley Electoral modificando la que actualmente rige, esto no obsta para que mientras el Honorable Congreso resuelva en definitiva sobre esta modificación, se facilite las operaciones preliminares del censo electoral que debe levantarse, teniendo en cuenta los plazos fijados por la Ley en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á las Juntas Electorales de Distrito á hacer los gastos más indispensables por cuenta del erario nacional, para el levantamiento del nuevo censo electoral que deben realizar, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ley Nº 6015.

Art. 2º Autorízase igualmente á las Oficinas de Correos de las Capitales de Provincias á abonar á su presentación y con fondos de esas oficinas, las órdenes de pago que expidan las Juntas Electorales de Distrito, presididas por el Sr. Juez Federal de cada Provincia, por gastos que se verifiquen en cumplimiento de las Leyes Electorales en vigencia.

Art. 3º De los valores que abonen las Oficinas de Correos y Telégrafos, rendirán cuenta con los correspondientes comprobantes al Ministerio del Interior, á fin de ingresarlos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4º Todos los gastos que demande la ejecución de las citadas leyes, se imputarán á la Ley Nº 4161 de 7 de Enero de 1903, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la misma.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Límites entre Santa Fe, Santiago del Estero y el Chaco

Buenos Aires, Junio 1º de 1909.

Vista la observación hecha por la Contaduría General, en el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la orden de pago Nº 59, de fecha 18 de Febrero del corriente año, correspondiente al Departamento del Interior, por valor de ($ 99.000 m/n) noventa y nueve mil pesos moneda nacional, á favor de los Sres. Federico Gómez Molina y Ricardo Muñiz, como importe del saldo de honorarios, por sus trabajos en la demarcación de límites entre las Provincias de Santa Fe y Santiago del Estero y el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar, en su oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Casa de Expósitos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de amas externas de la Casa de Expósitos, á D. José Vicente Castro, en reemplazo de D. Francisco C. Lisboa, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Casa de Expósitos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase practicantes menores internos de la Casa de Expósitos á los Señores Pablo Vallatti y Adolfo Martini, en reemplazo de los Sres. M. Vidal y A. Roigt; practicantes internos del Hospital Rivadavia á los Señores Arnaldo Caviglia y Félix Cornejo Caballero, en reemplazo de los Sres. Juan Carlos Labat y Emilio V. Cabello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Arzobispado de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

En vista de haber manifestado el Sr. Arzobispo de Buenos Aires, que considera indispensable continuar las obras del edificio destinado al Seminario Conciliar de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Arzobispado de Buenos Aires, la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, para la prosecución de las obras del Seminario Conciliar de la Capital, debiendo imputarse este gasto al inciso 7, ítem 72 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Obispado de Salta

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de Enero ppdo. escribiente del Obispado de Salta al Presbítero D. Carlos Cortés.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Hospital de Formosa

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Atento lo manifestado por el Sr. Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, en su telegrama de fecha 13 del presente mes; y considerando conveniente integrar la comisión encargada de dirigir las obras del Hospital de dicha localidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de la Comisión encargada de dirigir las obras del Hospital de Formosa al Sr. D. Felipe Fos, en reemplazo del Ingeniero D. Domingo Torres, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Hospital de Alienadas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de Sala del Hospital Nacional de Alienadas, al Dr. Domingo S. Cavia, en reemplazo del Dr. Luis M. Acuña, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Vista la nota de la Dirección del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase archivero de la Dirección del Hospicio de las Mercedes, al Sr. José Miguel Altuve.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VIII

Hospital Oftalmológico

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Alfredo Vitton, Practicante del Hospital y Consultorio Oftalmológico, en reemplazo de D. Jorge A. Castro, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IX

Colonia de Alienados

Buenos Aires, Junio 1º de 1909.

Vista la presente nota de la Colonia Nacional de Alienados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Farmacéutico de la Colonia Nacional de Alienados, al Sr. Vicente M. Maurezo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Puerto de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Vista la nota precedente y considerando que el numeroso personal y extraordinario movimiento de los Puertos de la Capital y La Plata, reclama mayor amplitud de facultades,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para acordar licencias con goce de sueldo y por un término que no exceda de 15 días.

Art. 2º Autorízase igualmente para imponer por razones de disciplina y buen servicio, penas de suspensión hasta quince días, debiendo dar cuenta de las mismas al Ministerio, con expresión de sus causas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Vista la solicitud de varios representantes de establecimientos industriales para la fabricación de cerveza, pidiendo que se les exima de la obligación de pagar el impuesto interno por la cerveza consumida dentro de los establecimientos que administran, y por el personal de los mismos.

Oído el Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 8º de la Ley Nº 3884, grava con un impuesto de cinco centavos el litro á la cerveza nacional é importada;

Que el consumo de dicha cerveza, sea cual fuere su calidad, acredita su expendio, sin que haya de distinguirse si es ó no gratuito, ni si se efectúa dentro ó fuera de la fábrica (Art. 304 D. R. de la Ley 3884);

Que, sin embargo, no es posible que dicho impuesto se haga efectivo sobre la cerveza consumida antes de la fecha en que la Administración de Impuestos Internos comenzó á cobrar dicho gravamen,

SE RESUELVE:

Mantener lo resuelto en Abril 15 ppdo. (Exp. 4872-C-1909) y disponer que el impuesto á la cerveza consumida dentro de las respectivas fábricas, se cobre desde Junio del año ppdo. anulándose los cargos anteriores.

A sus efectos, pase á la Administración de Impuestos Internos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Jujuy para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Ambrosio Bernachi, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos, cuya suma asciende á ocho pesos ($ 8. m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

IV

Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Simón Salmón, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos, cuya suma asciende á diez y siete pesos ($ 17 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

V

Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Resultando de estas actuaciones:

Que los efectos comisados á D. Juan B. Bellometti, en poder de la Administración de Impuestos Internos, lo fueron por haberse comprobado, como consta en el sumario adjunto, que aquél fabricaba clandestinamente alcoholes, revivía los desnaturalizados y los empleaba en la fabricación de licores, todo sin llenar los requisitos reglamentarios; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el caso consultado por la Administración respecto á si debe devolver los enseres, aparatos, etc., retenidos por haberse operado la prescripción penal contra el citado Bellometti, no es procedente en mérito de los términos claros de la Ley Nº 3761 que en su Art. 10 ampliado por la Ley Nº 4295 dispone entre sus penas, no sólo la pérdida de todos los aparatos tomados en contravención á la Ley de alcoholes sino que además castiga la tentativa de fraude,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos para que, en el caso consultado, proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley número 3761 en vigencia.

IRIONDO.

VI

Negando un pedido

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Capellán vicario en el pueblo de General Pirán (Provincia de Buenos Aires), pidiendo el libre despacho de 467 bultos con materiales para la iglesia en construcción de dicho pueblo, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata no están exonerados de derechos por ninguna ley, y es te Ministerio no puede, en consecuencia, acordar la franquicia que se solicita (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Negando un pedido

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Augusto C. Mc. Carthy, pidiendo exoneración de los derechos de muelle y permanencia del vapor «Esperanza de Larrinaga», entrado al Puerto de la Capital el 29 de Abril último, correspondientes á los días durante los cuales dicho vapor estuvo sin efectuar operaciones á causa de la última huelga de obreros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la Ley de Puerto y Muelle, Nº 4926, que impone los derechos mencionados, la causal invocada por el ocurrente no autoriza la exoneración que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Negando una devolución

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Vista la presentación del Sr. J. P. Viola, pidiendo devolución de los derechos abonados demás por error de aforo en el manifiesto Nº 36487; atento lo informado por la Aduana de la Capital, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye las reclamaciones por errores de aforo relativas á mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Negando devolución

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Visto que la Dirección de Desagües de la Provincia de Buenos Aires, solicita la devolución de $ 37,95 o/s, abonados demás en concepto de almacenaje y eslingaje de 24 bultos con zorras para ferrocarriles que fueron giradas á los depósitos de Catalinas Norte; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el error de que se reclama es de liquidación, según la definición dada por el Decreto de Diciembre 22 de 1903 (Art. 3º).

Que la Ley Nº 4933, en su Art. 26, limita á dos años el término fijado por las Ordenanzas para las reclamaciones por errores de liquidación, precepto que no ha sido observado en el presente reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Negando una devolución

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Visto que la Dirección de desagüe de la Provincia de Buenos Aires, solicita devolución de $ 95 o/s, abonados demás en concepto de almacenaje, eslingaje y guinche, de 455 bultos con carretillas giradas á los depósitos de Catalinas Sud; atento los informes producidos oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el error de que se reclama es *de liquidación*, según la definición dada por el Decreto de Diciembre 22 de 1903 (Art 3º);

Que la Ley Nº 4933, en su Art. 26, limita á dos años el término fijado por las Ordenanzas para las reclamaciones por errores de liquidación, precepto que no ha sido observado en el presente reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 30 de Abril ppdo., corriente á fs. 8 de este expediente, pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que de acuerdo con la planilla adjunta inicie el juicio que corresponde contra el Sr. Pascual Cesari, hasta obtener el pago de la suma de $ 612 m/n, que adeuda por arrendamiento de terreno en el Puerto de la Capital.

Comuníquese y tómese nota en el libro de causas fiscales.

IRIONDO.

XII

Devolución de derechos

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Muñoz Zaralegui y Cía. solicitando la devolución de $ 4.75 moneda nacional, en concepto de multa de 2% aplicada por demora en la presentación del manifiesto Nº 57778, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que la presentación del manifiesto en referencia, fué hecha en el primer día hábil subsiguiente al del vencimiento (9 de Abril de 1909), que fué feriado,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIII

Reformando un fallo

Buenos Aires, Junio 5 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Señores Castagnino Hnos. y Cº. del fallo de la Aduana del Rosario que declara caídos en comiso 50 lios de achicoria pedidos á despacho por manifiesto Nº 1911 por encontrarse entre ellos 234 kilos de estampas sin manifestar; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo resolvió este Ministerio con fecha Marzo 31 del corriente año, las estampas no pueden considerarse envolturas de la achicoria;

Que, como resulta de la denuncia de fojas una, no ha existido, en el caso presente la ocultación á que se refiere el Art. 60 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, limitándose la pena de comiso á las estampas denunciadas.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Sobre cobro de derechos

Buenos Aires, Junio 5 de 1909.

Vista la precedente nota de la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que, por resolución de 6 de Mayo ppdo., en el expediente motivado por falta de manifestación de mercaderías encontradas á bordo del vapor «Oropesa», este Ministerio impuso la multa de los derechos que corresponden, según tarifa, á las mercaderías denunciadas;

Que dichas mercaderías no están sujetas á derecho de importación desde que no se introducen á plaza (Art. 1º de la Ley Nº 4933), ni han sido conducidas con ese destino;

Que, en consecuencia, la multa impuesta no implica, como lo entiende el Sr. Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, el pago de los derechos correspondientes y de otra suma igual á los mismos en concepto de pena,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, haciéndosele presente que lo único que debe abonarse en cumplimiento de la mencionada resolución de 6 de Mayo último, es una suma igual al valor de los derechos como multa, siempre que las mercaderías se retiren de la Aduana para reembarco inmediato.

IRIONDO.

XV

Conmutando una pena

Buenos Aires, Junio 5 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. Nicolás Dulce, Agente del vapor «Zero», contra el fallo del Receptor de Rentas de Campana que declara caídos en comiso 1.300 cigarros que faltaron de la partida de los 1450, manifestados en la lista de ranchos, imponiendo además el pago de los impuestos internos, y multa; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la cantidad de cigarros denunciada como falta, es evidentemente excesiva con relación al tiempo y el número de tripulantes á quienes se atribuye el consumo;

Que de ese hecho surge la prueba de la introducción clandestina de cigarros, penada con comiso por el Art. 945 de las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

Conmútanse las penas impuestas en el fallo apelado por la de comiso de mil cigarros y el impuesto interno correspondiente.

Pase á la Receptoría de Campana, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Pedido denegado

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Visto el pedido de exoneración de intereses y facilidades de pago interpuesto por D. Rufino Aldonati, deudor de una multa que por infracción á la Ley de Tabacos, le aplicara la Administración del ramo; atento los informes pro-

ducidos y tratándose de un asunto que se encuentra á la decisión judicial,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Fiscalía de la Sección Tucumán, para su archivo y reposición de fojas.

IRIONDO.

XVII

Pedido denegado

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial que por el corriente año, interpone la Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua é Instrucción, para la finca de su propiedad situada en la calle Chacabuco 1072/78, de esta Capital.

Atento los informes producidos y resultando que la precitada finca no se halla comprendida dentro las franquicias de la Ley N° 5062, en vigor.

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Contribución, Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

Libres despachos

XVIII

CAJA DE CONVERSIÓN

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importacion 11 cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para impresión de billetes, llegados en el vapor Cordova, con destino á la Caja de Conversión según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

OBISPADO DE LA PLATA

Buenos Aires, Junio 8 de 1999.

Vista la solicitud que precede de la Sra. A. Luro de Sansinena, Presidenta de la Comisión del Templo de Mar del Plata, por la que pide se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de seis cajones conteniendo seis imágenes de piedra con destino exclusivo al Templo que representa, venidos en el vapor «Hibernian» traídos los antecedentes de la citada repartición, y

Considerando:

Que las imágenes de referencia vienen destinadas al Culto según lo acredita el Obispado de la Plata,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

LEGACION DE AUSTRIA HUNGRÍA

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales, (aviso 62155/6/7) venidas en el vapor «P. di Udine» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Legación de Austria Hungría

Buenos Bires, Junio 7 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 553 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso N° 61.386) venida en el vapor «Savoia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Sociedad Anónima «La Nación»

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Exp. L. 54.—De acuerdo con el presente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad «La Nación» Compañía Argentina de Seguros en General, para funcionar como anónima y apruébanse sus estatutos corrientes de fs. 3 á 8, con las modificaciones consignadas en el escrito de fs. 21 á 22; y quedando el Art. 20 con su primitiva redacción.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término legal, vuelva á la Dirección General de Justicia, para que permita tomar copia de las piezas pertinentes.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Registro de la Propiedad

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

A fin de proveer el empleo de auxiliar de 2a clase, del Registro de la Propiedad, en reemplazo de D. Juan Carlos Benítez, que ha sido designado para otro empleo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para ocupar el referido empleo á D. Remigio Carol.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Nombrando Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

En ejecución de la Ley de Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Federal de San Luis, al Dr. Mariano S. Carreras.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Concediendo un permiso

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase, por un año, el permiso que le fué acordado por Decreto de 12 de Junio de 1908, á la Sra. Estela M. Larranri de Tahier, para residir en el extranjero, con goce de la pensión de que disfruta, como viuda del profesor jubilado Dr. Amador J. Tahier, y en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escribiente en la Sección Boletines y Biblioteca

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Sección Boletines y Biblioteca del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al Sr. Alfredo Paradié Montero, en reemplazo del Sr. Héctor G. Rodríguez, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Subprefectura de Gualeguaychú

Buenos Aires, Junio 1o de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2o de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú, D. Tomás P. Nieto, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Felipe Castiglione.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, al Escribiente de 1ª clase del Ministerio de Marina, Don Adolfo F. Cichero y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por este tiempo, á Don Carlos Franco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 3ª del Archivo de la Prefectura General de Puertos, D. Alfredo E. Irazoqui, y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos Alberto Casamayon.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Junio 3 de 1909.

Exp. Nº 4517-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto á la conveniencia de disponer desde ya el aumento de vagones en el Ferrocarril Central Norte, y teniendo en cuenta el derecho que se ha reservado el Poder Ejecutivo por el artículo tres del decreto en Acuerdo de Ministros de 4 de Marzo ppdo., al adjudicar á las fábricas La Brugeoise y Franco Belge la provisión de vagones con destino á aquel ferrocarril,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Las fábricas unidas La Brugeoise y la Franco Belge, proveerán, quinientos vagones más de los que deben proveer en virtud del Decreto de 4 de Marzo ppdo., debiendo ser trescientos cubiertos y doscientos medio cajón á igual precio ó sea el de mil veinticuatro pesos oro ($ 1 024 o/s), por vagón cubierto y setecientos noventa y cuatro pesos oro ($ 794 o/s,) por medio cajón y dentro de las mismas condiciones de aquella adjudicación y en los plazos establecidos en el mencionado artículo tercero del expresado Decreto del 4 de Marzo ppdo.

Art. 2º El gasto que demanda esta ampliación se imputará á la ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles para que formule el proyecto de contrato consiguiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1909

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar	87	Certificados		1549 10
Para inscribir	101	Inscripciones		1252 40
	188			2801 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial................ $ 434 20
Boletín Oficial................ » 116 20
$ 550 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 7 de Junio de 1909	510 280 09	224.528 23	7.270 93	231.794 16	130 20
Total recaudado en el mes corriente	2 578.068 41	1 134 350 08	80.119 97	1.214.470 05	1.985 71
Total recaudado en el transcurso del año corriente	57.394.494 88	25 253.577 71	1.305 471 56	26.559.049 27	491 650 96

F. G. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02954—P—1909 Mayo 31 de 1909. Vista las queja formulada por el señor Angel Costa por la sucesión de Eugenio Aleman contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por que en el transporte de una consignación de hacienda vacuna correspondiente á Carta de Porte 77 de Margarita á Arocena le han faltado en destino 6 animales; y resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la dicha consignación es entregada con la falta denunciada causa de que á uno de los vagones que la conducia se le rompió una chaveta de la puerta de costado abriéndose ésta y produciéndose por ello, caida de los 6 animales faltantes

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe responder al querellante por la falta de los 6 animales de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

0788 C-1909.—Junio 4 de 1909.—Visto lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos al cierre de los pasos á nivel, Kilómetros 193/438 y 195/538 y la apertura de un paso á nivel público en el Km 194-600 autorizando al mismo tiempo la ejecución de esas obras.

Comuníquese, etc., etc.,

A. Schneidewind.

013201-C-1908.—Mayo 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que, la empresa del Ferro-Carril Central de Buenos Aires, da cuenta del descarrilamiento del tren Nº 18, ocurrido en el Km. 137, entre la estación Carmen de Areco y la parada Tatay, el 24 de Noviembre del año ppdo

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el accidente mencionado se produjo á causa de haber el citado tren, arrollado un animal vacuno, que encontró en la vía, sin haber podido el maquinista detener oportunamente la marcha del tren; y habiéndose comprobado, asimismo, que el único punto por donde pudo penetrar el animal á la zona de la vía es un paso á nivel público, sin guarda-ganados, situado en las inmediaciones del paraje donde tuvo lugar el descarrilamiento y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del Ferro-Carril Central de Buenos Aires es responsable del accidente y sus consecuencias; debiendo estarse á lo resuelto en expediente 07452-C-1907, en cuanto á la colocación en guarda-ganados en los pasos á nivel públicos y privados de su línea.

Comuníquese, etc, etc,

A. Schneidewind.

14483/B/1908 — Mayo 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Cayetano Ayala contra la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino por falta de entrega de un telegrama de Arrufo á Santa Fe y por demora en el aviso de la entrega de otro telegrama hecho de carácter urgente recomendado;

Resultando de las averiguaciones practicadas que según la misma empresa lo declara, el primer telegrama no fué trasmitido por haberse él traspapelado en la estación de origen, y el aviso del segundo no fué dado en tiempo por no encontrarse el destinatario del telegrama cuando el fué trasmitido,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferro Carril Central Argentino responder al querellante por la falta de trasmisión en el telegrama que se denuncia.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

03918/P/1909.—Mayo 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Salvador Salva contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 2065 de Santa Fe á Sauce Viejo;

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 675 horas 15 minutos, pues se han empleado 729 en vez de 53.45 que son las que en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 24 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

03914—P—1909 —Mayo 31 de 1909.—Vista la queja formulada por los Sres. Vionnet Hnos. y Cía., contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en los transportes de dos consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 1690 y 1638 de Buenos Aires á Villa María, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dichos transportes se han efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 228 horas 15 minutos y 204 horas y 15 minutos pues se han empleado 415 y 391 respectivamente en vez de 186.45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 848 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, devolver á los querellantes la parte del flete proporsional á la duración de los retardos.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

08662—S1908.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—De acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto plano Nº. 15241 G A que presenta la empresa del Ferrocarril del Sud relativo al ante corral que ha construido en la estación «Neuquen», apratándose ligeramente del aprobado el 28 de Abril del año ppdo, para esta obra.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

05427-C-909.—Mayo 31 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División de Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para adquirir 54 locomotoras sistema Compound y 10 locomotoras de alta presión para trenes de pasajeros, de serie P. 8ª y P/8 y del tipo 2, 3, 1, numeradas del 161/200 358/371 las primeras y 151/160 las segundas, de acuerdo con los planos y memorias aprobados por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1908.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

05696-C-1909.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Argentino y relativos á la segunda vía que se colocará entre sus estaciones Pavón y Alvear, en una longitud de 27/550 kms.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

0115-C/909.—Mayo 22 de 1909.—Visto el reclamo formulado por los Sres. Rohingia y Bosikowich contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á Carta de Porte 263 de Campana y 7072 de Rosario, ambas Arequito, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que los dichos transportes se han efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 47 horas 35 minutos y 64,45 pues se han empleado 154.50 y 133 en vez de 107.15 y 68.15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para las distancias de 308 y 87 kilómetros que son las existentes de Campana y Rosario á Arequito,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al art. 225 del Reglamento General citado devolver á los querellantes la parte de los fletes proporcional á la duración de los retardos.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

"LA AMERICANA" Fábrica de Papel

Domicilio: 129 Maipú

Autorizada Agosto 31 de 1904

Capital Autorizado	$ 200.000 o/s
Acciones no emitidas	» 66.000 »
Capital emitido é integrado...	$ 134.000 o/s

1o. Balance Trimestral al 30 de Abril de 1909

SALDOS DEUDORES	o/s	M/L
Acciones á Subscribir..	66000	
Edificio, Terreno y Maquinarias		670142 —
Materia Prima, Art. de Fab., Fieltros y Telas, Aceite y Combustible		314523 12
Caja		333 40
Varios Deudores	100000	190803 36
Muebles		3022 09
Metalización	184000	
	350000	1178823 97

SALDOS ACREEDORES	o/s	M/L
Capital Autorizado	200000	
Varios Acreedores	150000	583396 66
Ganancias y Pérdidas..		40994 80
Fondo Depreciación...		34693 91
Reserva Legal		1557 02
» Especial		100000 —
Metalización		418181 58
	350000	1178823 97

S. Carlisle, Presidente. — Andrés M. Wilson Secretario. — T. R. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, Junio 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 800-v-11 junio.

Sociedad General de Productos Químicos Lda.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, y no habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la asamblea citada para el día 3 del corriente; se cita para segunda á los señores accionistas y tenedores de obligaciones de esta Sociedad á la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social Defensa 421, el día 15 de Junio próximo á las 4 p. m. con la siguiente

Orden del día

1) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2) Autorización al Directorio para emitir trescientos mil pesos moneda nacional curso legal en acciones preferidas de 5 por ciento.

3) Renovación de cuatro titulares y un suplente en reemplazo de los Sres. Ingenieros Alfredo Demarchi, Luis Lavarello, L. F. Jacono Ingeniero Eusebio E. García y G. Fourodi Rigolleau.

4) Renovación de síndico titular y suplente en reemplazo de los Sres. Dr. Eduardo Gaffarot y Eduardo S. Scotti.—El Gerente.

Nota.—Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la misma, con tres días de anticipación á la fecha de la asamblea. (Artículo 16 de los estatutos).—E. E. García.

Junio-3-Nº 780-v-12-Junio

Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires 1)
Alsina 2374
Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903
Balance trimestral de Saldos al 5 de Mayo de 1909

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3281004 25	
Muebles y Utiles........... ...			4054 89	
Frigorífico........................			198683 94	
Carbón.............			4340 —	
Refacciones Mercado y Luis Martignoni			18462 34	
Caja y Bancos....................			109900 77	
Gastos Generales y Frigorífico			153043 43	
Dividendos provisorios........			200000 —	
Conversiones........................	587485 58			1335178 50
Capital autorizado y realizado.......				2000000 —
Servicio de Debentures	36288 —			
Obligaciones á pagar..............				4971 53
Acreedores Varios......				5446 65
Fondo de Reserva..................				47037 15
Ganancias y Pérdidas...............				5172 37
Acreedores de Dividendos provisorios				100000 —
Intereses..........................				567 87
Entradas Mercado y Frigorífico				471115 55
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)		473760 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures.........................		140143 58		
Acreedores de Intereses Debentures...		9870 —		
	623773 58	623773 58	3969489 62	3969489 62

Angel Sanguinetti, Presidente.—Ricardo Bancalari, Secretario.—Santiago Valdettaro, Síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General. Nº 762-v 9-junio.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de Imprenta.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente á las 4 p. m. en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Memoria é informe sobre las gestiones practicadas para obtener nuevamente la personería jurídica.

2º Elección del Directorio por el término de tres años.

3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—La Comisión.

Junio 5.—Nº 794-v-23 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio, á las 3 p. m., en el local calle Reconquista Nº 157.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Elección de los Directores.

Nota: Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 321, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Directorio.

Junio 5 Nº 790-v-26 junio.

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión del mismo de la sucesión Noel Berthin.

2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar, cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

21 Mayo Nº 686-v-25 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 delcorriente á las 4 y 1/2 p. m. en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del Día:

Modificación de los Artículos 9, 13, 14 y 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1909.—La Comisión.

5 Junio Nº 795-v 23 Junio

«La Buenos Aires»

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General extraordinaria para el día 11 de Junio de 1909, á las 4 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 984 (Hotel Eslava), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Modificación del Art. 37 de los Estatutos.

3º Forma de la liquidación.

4º Aprobación del convenio celebrado «ad referéndum» con los acreedores.

Para asistir á esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Cale Bmé. Mitre Nº 737, hasta tres días antes de la fecha arriba citada.—Buenos Aires, 26 de Mayo 1909.—El Secretario.

Mayo 28 Nº 734-v11 junnio.

Sociedad Anónima «La Nación»

Primera convocatoria

Se convoca los accionistas de la sociedad anónima «La Nación», á asamblea general para el día 19 del corriente, á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Renovación de las autoridades.

2º Elección de un Director.

3º Fijación de la remuneración del Presidente.—Luis Drago Mitre, secretario.

4 Junio Nº 782 v-19 junio.

Banco Mercantil de la América del Sud

Segunda Convocatoria

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento del síndico titular y suplente efectuado en la Asamblea General ordinaria del 11 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia de fecha 14 de Abril próximo pasado se convoca en segunda convocatoria á los Sres. Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio próximo á las 2 y 30 p. m. en local de la calle San Martín 42 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sessión anterior.

2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

3º Reforma de estatutos por pedidos de accionistas, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos se deberán depositar las acciones lo menos diez días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Secretario. Junio 1º—Nº 766-v-15 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio á las 4 y 30 p. m. en su local social, Cuyo 309, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones, para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio .... de 1909.—B. González Molina, Gerente. Junio 3.—Nº778-v-16 junio.

"SOCIEDAD COOPERATIVA ARTISTICA LIMITADA"

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha Marzo 19 del 1907

Balance de la situación general de la Sociedad al 30 de Abril de 1909 — 4° Trimestre

Publicado en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio

	DEBE	$ m/n	$ m/n
1	Acciones á emitir		415500 —
2	Acciones suscritas de la 1a á la 5a Serie		84500 —
3	Mercaderías, Saldo deudor	107504 73	
4	Muebles	687 25	
5	Utiles, Libros é Impresos	674 75	
6	Fabricaciones	2047 86	
7	Gastos de Instalación	2792 01	
8	Intereses y Descuentos	4549 67	
9	Gastos Generales	21001 68	
10	Concesiones	2958 70	
11	Deudores Varios	19002 06	
12	Letras á Cobrar	823 10	
13	Anticipos	714 45	162756 26
14	Depositos en cuentas corrientes:		
	a) Banco de Londres y Río de la Plata, Saldo Deudor	50834 86	
	b) Banco Francés del Río de la Plata, Saldo Deudor	3649 —	
	c) Banco Español del Río de la Plata, Saldo Deudor	47909 38	102393 24
	Total Debe		765149 50

	HABER	$ m/n	$ m/n
1	Capital Social Autorizado		500000 —
2	Recaudado hasta la fecha por: Accionistas, c/Capital (Cuotas cobradas de la 1a á la 5a Serie)	61108 —	
3	Derechos de Inscripción	2427	
4	Mercaderías, Saldo Acreedor	82278 14	
5	Letras á Pagar	22615 62	
6	Caja, Saldo Acreedor	942 56	
7	Acreedores por consignación	2074 17	171445 49
8	Cuentas Corrientes:		
	a) Banco de Londres y Río de la Plata, Saldo Acreedor	47731 79	
	b) Banco Francés del Río de la Plata, Saldo Acreedor	3609 36	
	c) Banco Español del Río de la Plata, Saldo Acreedor	42362 86	93704 01
	Total Haber		765149 50

Dr. Roberto J. Bunge, Presidente. — Jorge Dionisj, Director-Gerente. — Ventura P. Gotusso, Tesorero. — Francisco M. Ferrari, Contador.
Vo Bo Antonio Mongiardino, Síndico.—Directores: Reinaldo Giudici, Carlos M. Morales, Jacques Dunant, Dr. Palacio.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. Nº 799-v-11 junio.

BANCO INMOBILIARO ARGENTINO

Calle Reconquista 401.—Fundado el 30 de Noviembre de 1906

Balance de Saldos, correspondiente al mes de Mayo de 1909. — 5o mes del 3er Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Acciones, Emisión	10000000 —	
Acciones Suscritas 1a Serie .....100000 —		
» » 2a Serie .....400000 —		
» » 3a Serie .....271000 —	771000 —	
Muebles, Utiles é Instalaciones	9623 21	
Propiedades y Títulos	19490 40	
Caja Existencia 36045 57		
Bancos, depositados en c/c 167323 96	203369 53	
Préstamos Hipotecarios	842400 —	
Valores descontados	62304 79	
Cuentas Corrientes	11685 72	
Valores á cobrar	4741 82	
Valores en garantía y en custodia	2707189 37	34940 —
Gastos Generales, de Propaganda, etc.	10616 48	
	14642421 32	34940 —

PASIVO	$ m/n	$ oro
Capital autorizado	10000000 —	
Capital Suscrito 1a Serie .....100000 —		
» » 2a Serie .....400000 —		
» » 3a Serie .....271000 —	7710000 —	
Capital integrado 1a Serie .....100000 —		
» » 2a Serie .....400000 —		
» » 3a Serie ..... 48920 —	548920 —	
Depósito fijos á 5 años	264413 93	
Depósitos á la vista	42442 79	
Obligaciones	100325 —	
Cuotas á pagar por construcciones	69297 50	
Amortizaciones	52659 01	
Valores á pagar	1944 73	
Fondo de Reserva y Previsión	24286 96	
Depósitos en Garantía y Custodia	2707189 37	34940 —
Intereses, Descuentos, Rentas y Multas 55401 36		
Sobrantes Utilidades 2° Ejercicio 4540 67	59942 03	
	14642421 32	34940 —

Manuel Mansilla, Presidente.—Luis Maupas, Gerente.—Enrique F. Pesquié, Director-Contador.—Leopoldo Rigoli, Secretario
Juan A. Rabazzini, Síndico

Buenos Aires, Junio 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General. N 808 v 9 junio

Contrato sobre la constitución de una Sociedad con responsabilidad limitada.

Hoy, el 25 de Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí, el Consejero de la Justicia, Real escribano en la ciudad de Munich, Felipe Grimm, en las Oficinas de la Real Escribanía, Munich II, comparecieron: 1º Don Apollo Geiger, ingeniero civil y Cónsul, domiciliado en Munich, Prinzregentenstrasse 11 A.—2º. El Dr. don Pablo von Salvisberg, autor, domiciliado en Munich, Goethestrasse 66, actuando aquí en representación de don Gaspar Zublin, ingeniero, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, según consta del poder que en su matriz tengo á la vista, agregado al original de este contrato, certificado debidamente por el escribano don Enrique Gutiérrez, en la ciudad de Buenos Aires, en dos de Junio de mil novecientos cinco y legalizado el mismo día por el consulado general del Imperio de Alemania, en la misma ciudad.—3º Don Rodolfo Schuchard, rentista, domiciliado en la Ciudad de Munich, Lessingstrasse 8, actuando aquí en representación de la Sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires, según resulta de la escritura del poder que tengo en su original á la vista y que corre agregada al original del presente otorgada el diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco, certificada por el escribano público don Nicanor Repetto, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires y legalizado el diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco por el Consulado General del Imperio Alemán en la misma ciudad. — Para comprobar la capacidad legal de la referida sociedad y la facultad de don Teodoro de Bary para este acto, quien otorgó el presente poder en nombre y representación de la referida sociedad, me refiero á la escritura de aprobación expedida por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires que corre agregada en su original al original del presente y en traducción debidamente certificada que tengo á la vista, legalizada por el señor Vicepresidente y Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial y Criminal de la Ciudad de Buenos Aires y por la secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. 4º El señor doctor Hans Sulzer, industrial, domiciliado en la ciudad de Winterthur, actuando aquí en representación de la sociedad colectiva «Sulzer Hnos.», domiciliada en la ciudad de Winterthur. A pedido de los comparecientes certifico el contrato que precede que se refiere á la constitución de una sociedad con responsabilidad limitada. El señor Apollo Geiger, Gaspar Zublin, la sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía. y la sociedad colectiva Sulzer Hnos., constituyen por el presente una sociedad con responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre sociedades con responsabilidad limitada de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con la redacción del veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho y que se regirá por los estatutos siguientes: Artículo 1º La sociedad girará bajo el nombre de «Geiger, Zublin y Cía.», sociedad con responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio en la ciudad de Munich y que tiene el propósito de establecer una sucursal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º El objeto de la sociedad es: explotar una oficina técnica y de ingeniería civil, contratar toda clase de trabajos de ingeniería é instalaciones industriales por cuenta de terceros y asociarse á establecimientos industriales; efectuar en los estados del Río de la Plata toda clase de negocios de importación y compraventa de máquinas, aparatos y accesorios técnicos; representaciones de fábricas de máquinas y de oficinas técnicas y casas de comisiones en general. Ultimamente, atender y despachar pedidos en otros países aunque no sean los del Río de la Plata. Artículo 3º El capital primitivo de la sociedad será de ochocientos mil marcos. Este capital será suscrito: 1º don Apollo Geiger con marcos 160.000. 2º don Gaspar Zublin, marcos 160.000. 3º La sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., marcos 320.000. 4º La sociedad colectiva Sulzer Hnos. marcos 160.000. Forman un total de marcos 800.000. Artículo 4º Este capital está representado del modo siguiente: 1º En la ciudad de Buenos Aires existía una sociedad denominada Zublin de Bary y Cía. de la cual formaban parte los señores Geiger, Zublin, la razón social Ernesto Tornquist y Cía. y Sulzer Hnos. como socios solidarios y comanditarios respectivamente. Según resulta del balance general de la razón social Zublin, de Bary y Cía., cuyo original y traducción fiel corre agregada al original del presente y de los balances derivados del general existían, con fecha 31 de Diciembre de 1904: Activo por un valor total de 5.468.961 marcos 84 Pf. De esta suma hay que deducir los créditos que aún no se hallaban en estado de liquidar en aquella fecha los que ascienden á la suma de 111.496 marcos 72 Pf. los que quedan por consiguiente en la razón Zublin, de Bary y Cía. en liquidación. Restan pues, marcos 5.357.465 y 12 pf. Contra esta suma hay obligaciones por valor de marcos 3.868.961 84 pf. Resulta pues como masa á liquidar la cantidad de marcos 1.488.513 y 28 pf. De esta cantidad de marcos 1.488.503 y 28 pf., participan, según resulta de la traducción legalizada del extracto del contrato social de la firma Zublin de Bary y Cía., que corre agregado al presente en su traducción, los señores Geiger y Zublin y la sociedad Ernesto Tornquist y Cía. y Sulzer Hnos. en conjunto de tres cuartas partes, quedando el resto á favor de los otros socios de la sociedad referida en liquidación. De estas 3/4 partes que representan la suma de 1.116.377 marcos con 44 pf., corresponde según el contrato social y de acuerdo con su asociación en la referida razón social en liquidación: 1º A don Apollo Geiger 4/30 marcos 148.850,32. 2º A don Gaspar Zublin 2/30 marcos 74.425,16. 3º A la razón social Ernesto Tornquist y Cía., 20/30 marcos 744.251,64. 4º A los señores Sulzer Hnos., 4/30 marcos 148.850,32. Total, marcos 1.116.377,44. Los señores Apollo Geiger, Gaspar Zublin y la sociedad colectiva Sulzer Hnos., transfieren á la nueva sociedad con responsabilidad limitada á constituirse por este contrato, los derechos respectivos que les corresponden desde el 31 de Diciembre de 1904, según resulta del balance mencionado de 31 de Diciembre de 1904, detallado anteriormente en la sociedad en liquidación Zublin, de Bary y Cía., bajo la condición que estos haberes que tienen contra la referida sociedad en liquidación, sean reconocidos como capital en la nueva sociedad por el mismo valor que representan. Bajo la misma condición la sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., cede de los marcos 744.251,64 que le corresponden á la liquidación la cantidad de marcos 320.000, á la sociedad con responsabilidad limitada á establecerse por este contrato. En virtud de esta transferencia queda aportado el capital primitivo al cual se ha obligado la firma Ernesto Tornquist y Cía., lo que queda reconocido. Queda así mismo reconocido que por la transferencia de los derechos á la liquidación ya mencionada, hecha por los demás fundadores de la sociedad, quedan aportados los capitales de éstos en la forma siguiente: A). El aporte del señor Apollo Geiger es por la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta Ms., treinta y dos pf. (Ms. 148.850,32) B). El aporte de la razón social Sulzer Hnos. por la misma cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta Ms. con treinta y dos pf. (Ms. 148.850,32). C. El aporte del señor Gaspar Zublin por la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco marcos, con diez y seis pf (Ms. 74.425,16). En efectivo se aporta: A. El señor Apollo Geiger, once mil ciento cuarenta y nueve marcos sesenta y ocho pf. (Ms. 11.149,68). B. La firma Sulzer Hnos., once mil ciento cuarenta y nueve marcos, sesenta y ocho pf. C. El señor Gaspar Zublin, ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro marcos, ochenta y cuatro pf. Por ellos se reconoce que están cubiertos todos los aportes de los socios. Art. 5º. La duración de la sociedad será de cinco años á contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cinco (1º de Enero de 1905) y terminará, pues, el 31 de Diciembre de 1909. El primer año de negocios empezará á contarse desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Sin embargo el término de duración regirá desde el primero de Enero de 1905. Art. 6º Los derechos á la sociedad no se pueden vender, transferir, ni dar en prenda, ni repartir, ni heredar. En caso de fallecimiento ó retiro por causas legales de alguno de los socios, los socios restantes deben resolver por unanimidad si se debe transferir á los herederos ó á los que tengan derecho á la parte de dicho socio á la sociedad, ó si debe abonárseles en efectivo. En el último caso los demás socios deberán tomar á su cargo proporcionalmente la reposición del capital del socio saliente ó fallecido. En el primer caso los herederos ó sucesores legales deberán nombrar un único representante que sea grato á la sociedad, el que tomará á su cargo los derechos y obligaciones inherentes al socio fallecido ó saliente. En el segundo caso se abonará al representante por los herederos ó sucesores legales el mporte de la parte que les corresponda á la sociedad con más un cinco por ciento (5 %) de interés dentro del término de doce meses á contar desde el balance. Es válido el último balance si el socio saliente ó fallecido lo ha sido en el término que media de el primero de Enero hasta el 30 de Junio inclusive. Es válido el balance á practicarse si el fallecimiento ó retiro de un socio lo ha sido durante el término que media desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre. Hasta tanto la sociedad no haya tomado ninguna resolución ó en el caso de optarse por abonar al representante de los herederos ó sucesores legales la parte del socio fallecido ó saliente.

Este representante no tiene voto en la sociedad y no puede oponerse al balance practicado. Art. 7º. Las resoluciones de los socios se tomarán en general por votación notificándose por carta ó telegráficamente, debiéndose contestar en el término fijado por la notificación, tomándose el silencio por conformidad con las resoluciones propuestas. Según necesidades especialmente en los casos previstos por la ley, eventualmente á pedido de uno de los socios, los gerentes llamarán á asambleas pudiendo los socios ausentes, transferir sus votos á los socios presentes. Los avisos para estas asambleas serán hechos con tres meses de anticipación. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que el contrato social ó la ley exijan una mayoría más señalada de votos. Cada Mil Marcos de capital invertido, dan derecho á un voto. Las resoluciones que se refieran á la modificación del contrato social, deben ser tomadas con consentimiento unánime de todos los socios y deben ser tomadas en la asamblea de la sociedad y protocolizadas por un escribano ó por los tribunales. Cada socio tiene el derecho de traer á discusión cualquier propuesta que haya sido antes comunicada á los gerentes, siempre que detalle el objeto de ésta, y las resoluciones se tomarán por medio de votación, la que deberá hacerse por medio de carta ó telegrama ó llamando á asamblea. Los socios no tienen el derecho de intervenir directamente en la administración de la sociedad, excepto en los casos que previene este contrato social. Los nombramientos y

exoneraciones de los gerentes, factores ó regentes, como también toda circunstancia no mencionada en el contrato social, ni prevista por la Ley, discordias entre gerentes, etc., serán resueltas por mayoría de socios. Como última instancia se toman las resoluciones propuestas por los gerentes y aceptadas por los socios. Art. 8. Para fijar el estado de la sociedad alos gerentes practicarán cada año el 31 de Diciembre, un balance que debe contener todos los negocios y operaciones de la sociedad. Este balance deberá ser remetido conjuntamente con el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y un memoriaál del negocio, á todos los socios cada año antes del 30 de Junio, por carta certificada. No recibiendo ninguna observación en el término de noventa días, á contar desde la fecha del recibimiento de los certificados mencionados, se tomará este silencio como conformidad del referido socio. Art. 9. De las ganancias líquidas de cada balance se abonará, una vez practicado éste, un 5 % de interés sobre el capital primitivo aportado y del saldo restante que resulte, pasará un 5 % al fondo de reserva de la sociedad. El sobrante que aun resulte se repartirá en la forma siguiente: (25 %) veinticinco por ciento entre los socios guardando proporción el dividendo con el capital aportado. (75 %) setenta y cinco por ciento á los directores para que ellos lo repartan á la razón social Ernesto Tornquist y Cía., domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, á don Apollo Geiger y á don Gaspar Zublin, haciéndose la repartición de acuerdo con el convenio particular celebrado entre estas partes. En caso que resulte del balance una vez deducidos todos los gastos generales y amortizaciones, una ganancia líquida menor al 5 % sobre el capital primitivo, esta ganancia se tomará para el pago de los intereses del capital, sin deducir suma alguna para el fondo de reserva. Art. 10. La sociedad será representada judicialmente y extrajudicialmente por uno ó varios de sus directores. Si existiesen varios directores, cada uno de ellos por sí solo, tiene el derecho de representar á la sociedad. Tomando en cuenta lo que se ha estipulado en el artículo 7 de este contrato, cada director tiene el derecho de nombrar gerentes con la limitación de que estos gerentes no tienen el uso de la firma por sí solos, sino que deberán hacerlo cada uno conjuntamente con otro gerente. Art. 11. Caso de que el balance resulare una pérdida que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital, se liquidará la sociedad excepto en el caso que por voluntad unánime de todos los socios se resolviese seguir con la sociedad. Siempre que los socios no resuelvan otra cosa, se encargarán de la liquidación de la sociedad los directores de la misma, los que tendrán incluso el derecho de representar la sociedad por sí solos con las mismas obligaciones y derechos que tenían conferidos para la administración de la misma, siempre que estas obligaciones y derechos no sean contradictorios á las leyes vigentes, las que regirán para todos los actos. Art. 12. Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas con exclusión de los tribunales, por un tribunal arbitral, para el cual cada parte nombrará su árbitro. Estos nombrarán un nuevo árbitro para el caso de empate, antes de empezar los debates y caso de no llegar á un acuerdo sobre el nombramiento de este último, éste será nombrado por el señor Presidente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Munich. Queda expresamente prohibido apelar contra los fallos del tribunal arbitral. Enseguida de haberse celebrado este contrato los socios nombrarán como director á don Apollo Geiger ingeniero y cónsul de la República Argenger, ingeniero y cósul de la República Argentina, domiciliado en la ciudad de Munich, el cual ya ha aceptado con anterioridad este nombramiento. Las costas de este contrato deberán ser abonadas por los socios. La sociedad deberá recibir seis copias del mismo. El derecho de representar del doctor Hans Sulzer, resulta del poder que tengo á la vista, en su original otorgado en nombre de la sociedad Sulzer Hnos., por el doctor Eduardo Sulzer-Ziegler, domiciliado en Winterthur, el que es socio con uso de la firma, poder que fué otorgado en 22 de Noviembre de 1905, y que está certificado en la misma fecha por la escribanía de la cuidad de Winterthur y legalizado el 23 de Noviembre de 1905, por el Consulado General del Imperio de Alemania en Zurich. El extracto del Registro de Comercio del Distrito de Zurich que lleva la fecha de 13 de Noviembre de 1905, y que tengo á la vista en su original se halla también agregado al original del presente contrato. El señor Apollo Geiger y el Dr. Pablo von Salvisberg, son de mi conocimiento personal. Sobre la identidad del señor Rodolfo Schuchard y del señor doctor Hans Sulzer, me informé por referencias del señor Apollo Geiger. Leído que les fué y aceptado por las partes con las notas del escribano, fué firmado de su puño y letra por Apollo Geiger, Rodolfo Schuchard, doctor Pablo von Salvisberg, doctor Hans Sulzer, Felipe Grimm, Real Escribano, Extracto del Registro de Sociedades del Real Tribunal de Munich, Distrito 1, tomo 10, número 43. Para la Real Escribanía de Munich II, Número corriente 1. Día de la inscripción 1º de Diciembre 1905, nombre de la razón social: Geiger, Zublin y Cía., sociedad con responsabilidad limitada. Domicilio de la sociedad y sucursales, Munich. Socios: Directores: Miembros de la Comisión Directiva, Liquidadores; Director Apollo Geiger, ingeniero y cónsul de la República Argentina en Munich. Gerentes, Máximo Helmerich, comerciante; Federico Schindler, ingeniero, los dos domiciliados en Munich, teniendo poderes amplios. Para la inscripción el 6 de Diciembre de 1905. El real escribiente Dasch. Distrito 1, Munich. Condiciones legales de la sociedad, sociedad con responsabilidad limitada, establecida por el contrato otorgado ante la Real Escribanía de Munich, Distrito II. G. R. Nº 4887, el 25 de Noviembre de 1905. R. A. 1). El objeto de la sociedad es la explotación de una oficina técnica y de ingeniería civil, contratar toda clase de trabajos de ingeniería; encargarse de la instalación de establecimientos industriales por cuenta de terceros; asociarse á establecimientos industriales, ocuparse de la introducción en los Estados del Río de la Plata de toda clase de máquinas y de la compraventa de las mismas y de aparatos y accesorios técnicos; representar fábricas de máquinas y oficinas técnicas y comisiones en general. Finalmente, aceptar pedidos y cumplirlos procedentes de países, aunque no sean de los Estados del Río de la Plata. Capital social Marcos Ochocientos mil (M. 800.000.—). Duración de la sociedad, cinco años á contar desde el 1º de Enero de 1905. Caso de nombrarse varios directores cada uno de ellos tiene el derecho de representar la sociedad por sí solo. El Real Juez del Tribunal (firmado) Pielmeyer. Nº. de los actos del gobierno. Dos actas especiales 331/05. Certifico la identidad del presente extracto por la inscripción en el registro de sociedades Munich el 6 de Diciembre de 1905. Escribanía del Real Tribunal de Munich, Distrito I, El Real Secretario Dasch. Buenos Aires, Abril 28 de 1906. Visto este expediente, iniciado por la sociedad denominada Geiger, Zublin y Cía., con el objeto de que se autorice el establecimiento en la República de una sucursal ó agencia de sus operaciones; atento á lo afirmado por la Inspección General de Justicia y considerando que la sociedad peticionante ha comprobado su constitución legal en Alemania, de acuerdo con los términos del artículo 287 del Código de Comercio, el Presidente de la República, decreta: Art. 1º. Autorízase á la sociedad Geiger Zublin y Cía., de responsabilidad limitada, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de los requisitos que determina el citado artículo 287 del Código de Comercio, quedando sujeta en su funcionamiento, á las disposiciones dictadas ó que se dictaren para las sociedades de su clase. Art. 2º. Publíquese, dése al registro nacional, y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones. Firmado: Figueroa Alcorta.—Federico Pinedo.—Hay un sello.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.

Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial.—*Horacio Beccar Varela.*

Nº 770-v-17 junio.

Sociedad Anónima

GRAN LECHERÍA CENTRAL de Buenos Aires

Domicilio: Cochabamba 1149

Autorizada el 14 de Abril de 1905

Decreto cambio de Estatutos, 4 de Julio 1908

Capital Social Autorizado $ c/l 1.000.000

Capital Subscripto $ 241 800 acciones. ords.

Capital Realizado. » 240.025 » »

Balance mensual de Saldo al 30 Abril 1909.

—

DEBE	$ c/s	$ c/l
Acciones..............		738200 —
Obligaciones, Existencia		1200 —
Caja y Bancos........		3[illegible]13 10
Varios Deudores.......		1865 53
Valores en Cartera.....		2[illegible]0 —
Títulos en Garantía....		40000 —
Ensanches en Ejecución	2[illegible]696 30	69879 70
Cuentas á liquidar....	3045 65	258307 78
Construcciones, envases, Herramientas, Máquinas, Muebles, etc....	1100 —	201849 95
Sucursal Jeppener......		27690 48
Sucursal Domselaar....		13415 87
Cuotas á Cobrar......		1775 —
	25841 95	1357717 41

—

HABER	$ c/s	$ c/l
Capital Social.........		1000000 —
Capital Obligaciones...		50000 —
Varios Acreedores.....	10080 —	164381 08
Cuentas á liquidar....	15761 95	132649 33
Fondo de Reserva.....		687 —
Fondo de Amortización		10000 —
	25841 95	1357717 41

Alberto Brüning, Presidente.—C. Lautenschütz, Tesorero Int.—P. Hausman, Administrador General.—O. Lienau, Síndico.

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 807 v 9 junio.

«Agency of Financial Operations»

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 23 de los estatutos de esta sociedad se cita á los Sres. accionistas á la asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio próximo, á las 4 p. m., en el estudio de su presidente, calle Cangallo Nº 490, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Para resolver la liquidación y disolución de la sociedad.

2º Para que se nombre una comisión de tres de sus directores á fin de que proceda á la referida liquidación.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se previene á los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la gerencia, calle Bolívar Nº 173, escritorio 10, hasta cinco días antes del fijado para la convocatoria.

La asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. El secretario.

Junio 5—Nº 789-v-9-Junio.

La Acero Platense

El Directorio de esta Sociedad convoca á los Accionistas para celebrar Asamblea extraordinaria el día 12 de Junio, á las 10 de la mañana, en el Local Social calle Patricios 1961, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de Directores.

2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Autorizaciones especiales al Directorio con conocimiento del estado de la Sociedad.

Para poder concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los títulos de las acciones en la Caja de la Sociedad, Patricios 1961, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—Luis I. Goenaga, Vicepresidente; Florencio Martínez de Hoz y Cía., Directores Gerentes.

8 junio — Nº 803-v-12 junio.

Sociedad Anónima
«Terrenos de Golf en San Martín»

Convocatoria

No habiéndose depositado el número indispensable de acciones para que se lleve á cabo la Asamblea Anual, convocada para el 28 de Mayo ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas, para el 18 del corriente, á las 5 p. m., en el local Maipú 240, previniéndose que la asamblea quedará constituída legalmente con cualquier número de acciones que se representen.

La Asamblea tratará la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de tres mienbros del Directorio, dos titulares y un suplente.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que desearan concurrir a esta Asamblea, y que no han depositado aún sus acciones, que deben llenar este requisito, á más tardar, cinco días antes de la fecha de la Asamblea, en la secretaría de la Compañía, Calle Maipú 144.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario.

7 junio Nº 797-v-18 junio.

Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Junio corriente, á las 8,30 p. m., en la «Casa Suiza», Rodríguez Peña nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, correspondiente al tercer ejercicio, y deliberar sobre el estado de la Sociedad.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. Julio Pueyrredón por renuncia y Juan M. Burgos por terminación de su mandato.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Oficinas: Bolívar nº 157, 2º piso «F», de 2 á 3.—El secretario.

8 junio — Nº 801-v-22 junio.

Banco Latino del Plata

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, en su local social calle Cangallo nº 417, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo ó pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

NOTA: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. nº 26 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas, cinco días antes de la Asamblea, para poder concurrir á la misma.

Se encarece la asistencia á esta Asamblea, por ser los asuntos á tratarse de aquéllos que exigen la representación de las tres cuartas partes del Capital.—El secretario.

9 junio. — Nº 806-v-23 junio.

Matto Grosso Gold Dredging C.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el 25 del corriente, á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

Tomar las medidas necesarias para resolver sobre la marcha futura de la sociedad, entre las cuales queda indicado el autorizar al Directorio, para, en uso de las facultades expresadas en la parte final del Art. 1º de los estatutos, enajenar total ó parcialmente, las propiedades mineras y demás bienes de la Compañía ó fundar otra ú otras Compañías.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Sr. A. Boucher, Avenida de Mayo 715, de 4 á 5 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—A. Boucher, presidente.

9 junio. — Nº 804-v-21 junio.

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Italiano, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local del Banco Bartolomé Mitre 468, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la casa del Banco con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Junio 8 de de 1909.—El Presidente.

9 junio. — Nº 805-v-23 junio.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficna Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5.000 trajes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para provisión de artículos de Talabartería con destino á las dependencias municipales, durante el 2º semestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909. v-15 Junio.

Licitación para la provisión de artículos de Almacén con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 5 de 1909. v 15-Junio.

Licitación para la provisión de artículos de «Ferretería y Pinturería», con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 1º de 1909. v 11-Junio.

Licitación para la provisión de artículos de «escobería», con destino á las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1909. v-11 Junio.

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. v-2-Julio.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 2 de 1909. v-12-Junio.

Licitación para la provisión de artículos de fiambrería, con destino á los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 2 de 1909. v-12-Junio.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para el alumbrado eléctrico y ventilación en el edificio de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909. v 14-Junio.

Licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909 v-14 Junio.

Licitación para la construcción de un galpón para la Maestranza, en el Corralón de Limpieza de la Sección Flores. De acuerdo con el Pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires. 7 de Junio de 1909. —El secretario. v-14-Junio.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en la Usina del Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.—El Secretario. v-9 junio.

Licitación para la construcción de nichos en el cementerio del Norte de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Mayo de 1909.—El Secretario. v-11 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un cajón sin marca y sin número, venido en el vapor Nacional «Corumba» paquete 16|2 y que contiene: (37) treinta y siete kilos tabaco en hoja, que en el expediente Nº 194 letra R, se ha declarado caído en comiso, la mencionada mercadería.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Junio 7 de 1909.—Juan A. Caparro, secretario. v-11-Junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex-prosecretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, D. Carlos de Glymes, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ 320, importe del cargo que tiene pendiente por pasajes otorgados á cuenta de haberes bajo apercibimiento en caso contrario, de procederse de acuerdo con lo que prescribe el art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 29 de 1909.—Los Secretarios. v-9 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. María Juana Smithurst de González y Da. Ana María González, en su carácter de Viuda é hija legítima del ex Jubilado D. Leandro Manuel González.—Buenos Aires, Junio 1º de 1909.—El Secretario. v 14 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Nieves Palermo de García por sí y sus hijos: Luis María; Nieves Cándida; Manuel Augusto Mauricio; Aníbal Sandalio y Felix Alberto García, en su carácter de Viuda é hijos, del ex empleado D. Juan B. García.—Buenos Aires, Junio 2 de 1909.—El Secretario, v 14 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Luisa Gonsalega de Sarmiento en su carácter de Viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Rodolfo María Sarmiento.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El secretario. v 16 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Mercedes Arana de Bustos, por sí y en representación de su hija menor Susana Enriqueta Bustos, en su carácter de Viuda é hija legítima del ex Jubilado D. Martín Bustos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario. v-16-Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Manuela Morales de Napoleón Primero, por sí y en representación de sus hijos menores Tomás, Alberto Napoleón y Florentino Napoleón Primero, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Napoleón Primero.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Secretario. v-16 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses durante cinco veces por mes, á don **Luis Bastigo**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bastigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario. Sin cargo-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don **José Valles Martínez**, á fin de que se presente á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante este juzgado y secretaría del autorizante, ha iniciado doña Escolástica del Cármen Merilla Díaz, sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—Carlos E. González del Solar, secretario. Sin cargo v-28 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Suffern», con el nº 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cual se encuentra depositado en la Subprefectura del puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-18 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m. 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0,60, con dos bancadas 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un arclote, una cadena Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v 3-Julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMINIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-27 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Na-

ción, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la llicitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de 35 vagones tanques, con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Matan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Secretario. v-26 junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de pintura y aceite de lino. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. v-30 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p. m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc., de un puente sobre el río Gallegos Guar-Aike (Territorio de Santa Cruz). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. v-15 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 y 10 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. v-15 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909. v-23 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909. v-16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espicificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. v-12 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

EDICTO MINERO

Por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente edicto se cita á los interesados que á continuación se expresan para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos:

Modesto y Pedro Herce, Pedro Casteignau, Antonio Baleta, Alejandro Sorondo, Carlos Puyol, José R. Caraballo Romero, Atilio Alberico, Federico Benelisha, Lorenzo Forti, Miguel Carroll, Baudilio Farias, José Montes Thurier, Jorge Newbery, J. M. de Espeche, J. V. Janson, Belisario Dávalos, Manuel de Clemente, Celestino Boudet, R. T. Trannack, Tadeo y Abraham Romero, José Pelliza, Santiago Gahan, Santiago Flores, Rafael Almozen, Jésus Larrañaga, Santiago Gahan, Ricardo M Vedoya, Alejandro Menéndez. Toribio Larrea, Ricardo J. Muñoz, J. M. de Espeche, Enrique Tagle Jordán, J. M. de Espche, Salvador Quiroga, E. Douglefield y Florencio Martinez de Hoz.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

v-14 Junio.

Solicitud de Cateo

Exp. C. 5898/08.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1908.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. —Sr. Ministro: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 329, se presenta á V. E. solicitando para exploración y cateo de minerales de primera categoría, el área comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Arroyo Milla Michicó. Sur y Oeste, Río Neuquen. Este, límite oeste del cateo correspondiente al expediente C 4859/05. Situado en la Gobernación del Neuquen, Sección 33; ignoro si el terreno es fiscal ó particular, no está cercado, cultivado ni labrado. Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos ocho, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 30 de 1908. —A la División de Minas para el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Noviembre 3 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908. Sr. Director de Minas, Geología é Hidrología. Señor Director: El cateo correspondiente al exp. C. 5856/06, que ha vencido, fué solicitado por error su renovación, habiendo quedado paralizado hasta su vencimiento. El nuevo expediente lleva el nº 5898/08, letra C, y ruego al Sr. Director se prosiga su tramitación con los siguientes límites: Norte Arroyo Milla Michicó, Sur y Oeste Río Neuquen, Este, una línea de Sur á Norte, que parta del río Neuquen y encierre las dos mil hectáreas. Los expedientes correspondientes á los cateos que lo limitaban por el norte y oeste están paralizados desde hace largo tiempo. Saluda al Sr. Director, Enrique Cibils. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos ocho, á las dos pasado meridiano.—Conste. Garrido. Diciembre 15 de 1908. Agréguese á sus antecedentes el expediente C-5898, y pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el territorio del Neuquen, Distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo. Dicha solicitud fué presentada antes del vencimiento del permiso C 5856/06, concedido al mismo solicitante; pero quedó en forma después que éste hubo reanudado la tramitación en la Escribanía General de Gobierno después del vencimiento del citado permiso C 5856/06, al mismo tiempo que rectificaba los límites que había indicado para la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S. y al O. el río Neuquen, al Norte, 1º el arroyo Milla Michicó, desde el río Neuquen hasta el arroyo Nuevo. 2º á continuación una línea paralela á la recta que une el punto del eje del río Neuquen, situado directamente al S. de la desembocadura del Arroyo Nuevo en el Arroyo Milla-Michicó, á punto del eje del mismo río situado á 2.900 metros al E. de la citada desembocadura; al E, una recta de dirección N. S. que con los límites mencionados encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Dicha zona se superpone en parte á la que solicitaron con fecha 16 de Julio de 1908 y 28 Dmbre./9 6 los Sres. Alejandro Mackinon y Espeche y Trotta, respectivamente en los expedientes M-3700/08 y E 5966/06, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizadas ambas solicitudes, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 769 v-14-junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente Nº 2196-1909.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Exm. Señor: El que subscribe Luis Maurette, argentino, casado, capitán de na-

vío, con domicilio legal en Avenida de Mayo 676, 3er. piso, ante V. E. se presenta y expone que, deseando verificar la existencia y explotar sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en una colonia al Norte de la colonia destinada para las familias Boers, y lindando con ésta, vengo á solicitar el correspondiente permiso para catear una zona de dos mil hectáreas (2.000) ó ubicar en el lote 31 de aquella Colonia, márgen Sud del Arroyo Chico, Territorio del Chubut.—Dios guarde á V. E..—Luis Maurette.—Presentada esta solicitud hoy 4 de Mayo de 1909 á las 4.30 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 25 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Mayo 6 de 1909.—Pase á Minas.—P. A., J. R. Montes de Oca.—Mayo 11 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para la cual corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar en forma la solicitud y libre, según los planos de la Sección la zona solicitada. Dicha zona se ha ubicado entre los siguientes límites: al Norte la margen Sud de Arroyo Chico, al Este y al Oeste los límites homónimos del lote 31 de la colonia situada al Norte de la destinada para las familias boers y al Sud, una recta perpendicular á los límites E. y O. tal que, con los límites mencionados, abarcará una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909. —Regístrese y protocolícese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermite. Nº 798-v-18 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

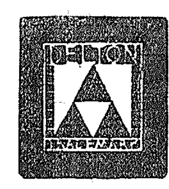
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 26.441



Junio 4 de 1909.—J. y E. Atkinson Ltd.—Loción para el cabello, clase 58 v. 12 Junio.

Acta nº 26.429



Junio 4 de 1909.—Alfredo Kuffler.—Artículos de la clase 75 y máquinas de calcular, clase 22. v 15 Junio.

Acta nº 26.430

«El Espejo de la Moda»

Junio 4 de 1909.—Marcaliano Izquierdo.—Artículos de la clase 72. v 15 Junio.

Acta nº 26.434

"CAMEL HAIR"

Junio 4 de 1909.—F. Reddaway & Company, Limited.—Artículos de las clases 3, 10, 17, 26, 27, 44 á 47 y 55, especialmente correas de transmisión, correas y telas de transporte para maquinaria hechas de cualquier material textil, clase 22. v-15 Junio.

Acta nº 26.442



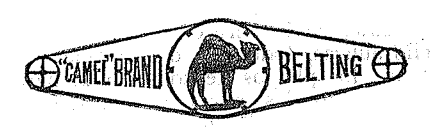
Junio 5 de 1909.—A. Janowitzer.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 13, 15 á 57 y 59 á 78 con excepción de bicicletas. v 15 junio

Acta nº 26.428



Junio 3 de 1909.—Pedro Sevilla y Cía.—Artículos de las clases 11, 16, 20, 25, 38, 39, 41, 42, 74, 75 y aparatos cinematográficos y sus accesorios y cintas cinematográficas, clase 22 y 80. v 15 junio.

Acta nº 26.435



Junio 4 de 1909.—F. Reddaway & Company, Limited.—Artículos de las clases 3, 10, 17, 26, 27, 44 á 47 y 55, especialmente correas de transmisión, correas y telas de transporte para maquinarias hechas de cualquier material textil, clase 22. v-15 Junio.

Acta nº 26.419

DONINGTON

Junio 3 de 1909.—The Donington Sanitary Pipe & Fire Brick Company Limited.—Artículos de la clase 29. v-11 junio.

Acta nº 26.420

SALVITA

Junio 3 de 1909. — American Apothecaries Co.—Artículos de las clases 11 y 79. v-11 junio.

Acta nº 26.422

«Gartmore»

Junio 3 de 1909. — Lockwood y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71. v-11 junio.

Acta nº 26.423

«Diabeteserin»

Junio 3 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 junio.

Acta nº 26.405

«Plantasalus»

Junio 2 de 1909.—Vilmar, Rimpler & Cº. Específico para curar plantas, clase 13. v-9 Junio.

Acta nº 26.438

«BARLIK»

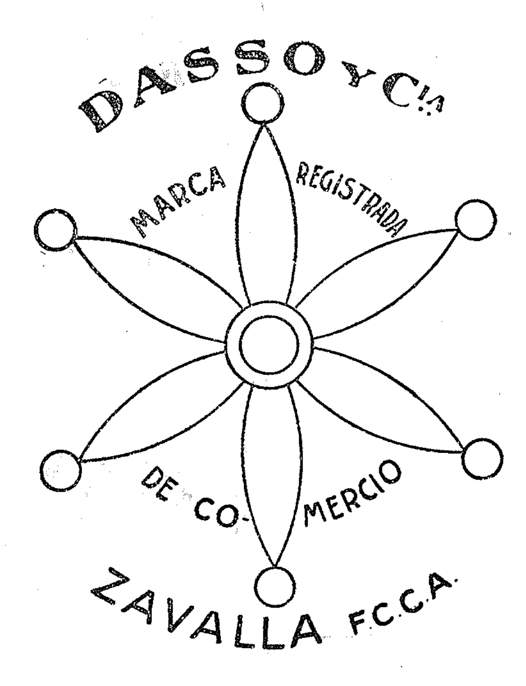
Junio 4 de 1909.—Juan Protti. — Artículos de las clases 68 y 69. v-12 Junio.

Acta nº 26.439

«BROOKS»

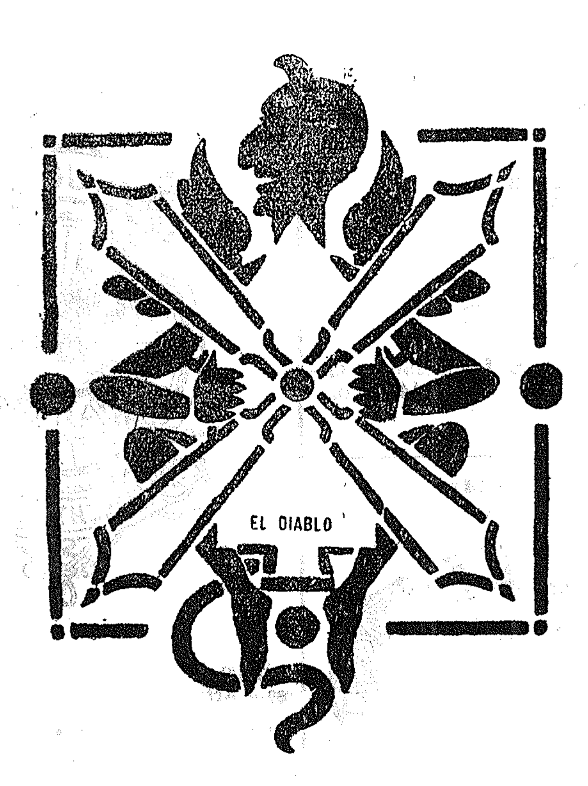
Junio 4 de 1909.—Weeks & Co.—Máquinas para recalcar y apretar llantas á frío y á mano, sus partes y accesorios, clase 22. v-12 Junio.

Acta nº 26.455



Junio 7 de 1909.—Dasso y Cía—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-junio.

Acta nº 26.457



Junio 7 de 1909.—Seré, Lacau y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15-junio.

Acta nº 26.440

«Goté»

Junio 4 de 1909.—Chaussette Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v. 12 Junio.

Acta nº 26.431

«Torpedo»

Junio 4 de 1909.—Carlos E. Salza y Alfredo Kuffler.—Artículos de las clases 16, 28, 36, 42, máquinas de escribir y sus accesorios y bicicletas, clases 22 y 25. v 14 Junio.

Acta nº 23.802

«DEER BRAND»

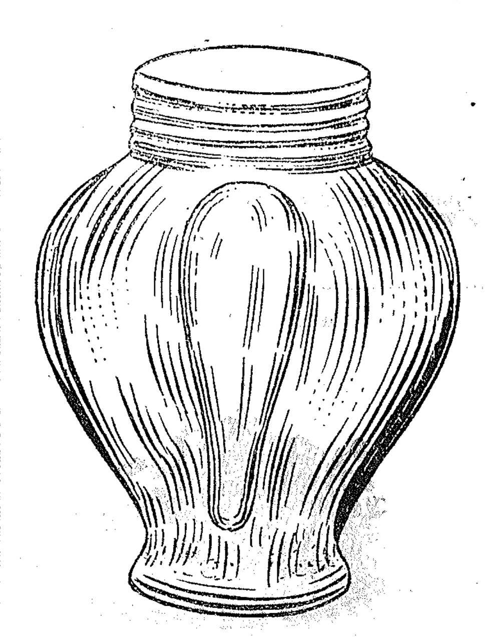
Agosto 3 de 1908—John Dickinson & Company, Limited. Artículos de las clases 34, 72, 73, 74 y 77 (modificada). v-15 Junio.

Acta nº 26.450



Junio 7 de 1909 — Droguería de la Estrella, Ltda.—Antisárnicos en polvo, clase 79 (envase). v-15 Junio.

Acta nº 26.456



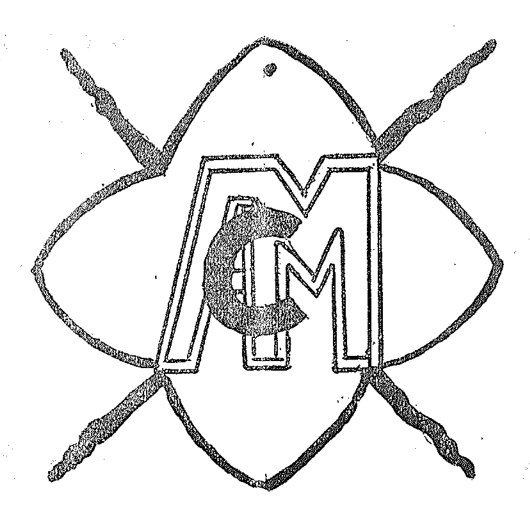
Junio 7 de 1909.—Albert George Morris.—Artículos de la clase 66, (envase). v 15 junio.

Acta nº 26.451

«TRAPICHE»

Junio 7 de 1909 — Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-15 Junio.

Acta nº 26.444



Junio 5 de 1909.—Alejandro Melloni y Cía.—Artículos de la clase 62 y extracto de tomate concentrado en el vacío, clase 63. v 14 junio.

Acta nº 26.447



Junio 5 de 1909.—Juan Bautista Penín é Ignacio A. Morteo.—Productos farmacéuticos, clase 79. v-14-junio.

Acta nº 26.449



Junio 5 de 1909.—Guillermo Cariac.—Artículos de las clases 65 y 66. v-14-junio.

Acta nº 26.448

«Cariac»

Junio 5 de 1909.—Guillermo Cariac.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-junio.

Acta nº 26.446



Junio 5 de 1909.—L. Noël & Sons, Limited.—Artículos de las clases 61 á 70. v-14-junio.

Acta nº 26.445

Itala

Junio 5 de 1909.—Libarti Hnos.—Aparatos fotográficos, cinematográficos, películas y cintas para los mismos y sus accesorios, clase 11, 22, 75 y 80. v 14 junio.

Acta nº 26.414

MEPHISTO

Junio 3 de 1909.—L. & C. Hardtmuth.—Artículos de la clase 72. v 11 junio.

Acta nº 26.416

Bolinders

Junio 3 de 1909.—J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstads Aktiebolag.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 31, 32, 35, 38 y 39. v-11 junio.

Acta nº 26.417

STARBOARD LIGHT

Junio 3 de 1909.—Humphrey Taylor & Company, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69 v-11 junio.

Acta nº 26 418



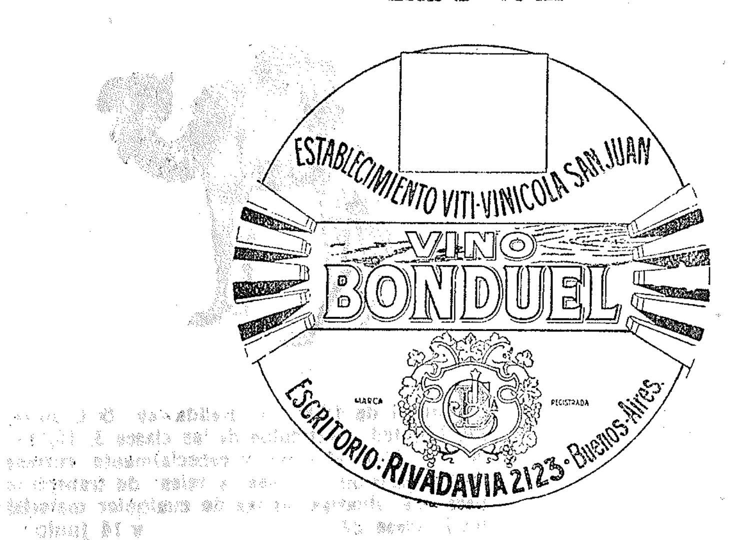
Junio 3 de 1909.—Les Fils de Peugeot Frères.—Artículos de la clase 25. v-11 junio.

Acta nº 26.421



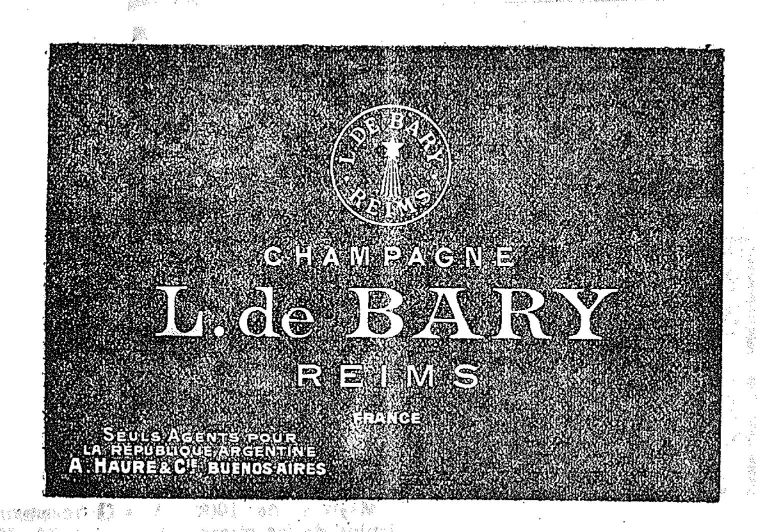
Junio 3 de 1909.—Sociedad Salamander Schuch Gesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 11 y 53. v-11 junio.

Acta nº 26 411



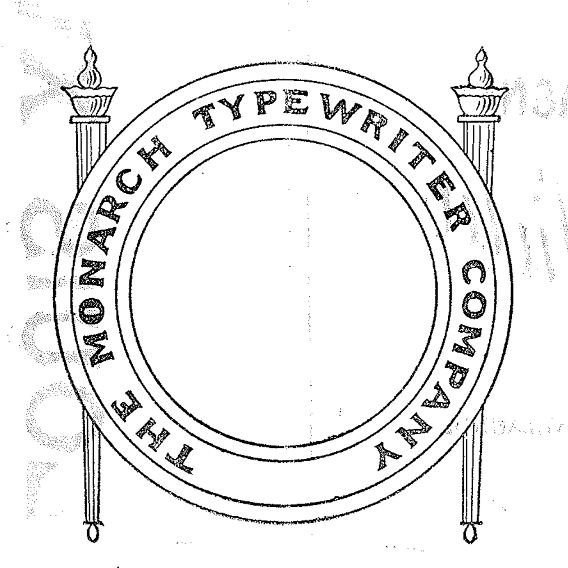
Junio 3 de 1909.—Jorge Bonduel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 junio.

Acta nº 26 433



Junio 4 de 1909.—Luis de Bary.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12 Junio.

Acta nº 25.076



Diciembre 26 de 1908—The Monarch Typewriter Company.—Artículos de la **clase 72, máquinas de escribir**, sus accesorios y componentes, clase 22 (substituida). v-15 Junio.

Acta nº 26.402



CARIBONUM

Junio 2 de 1909.—The Caribonum Company, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 72 y cintas para máquinas de escribir, clase 22. v-9 junio.

Acta nº 26,424

«Antisclerosin»

Junio 3 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía.—**Artículos de las clases 1 á 79. v 11 junio.**

Acta Nº 26.425

«La Serpentina

Junio 3 de 1909.—A. Delsye y Cía.—**Artículos de las clases 1 á 79- v-11 junio.**

Acta nº 26.426

«La Luminosa»

Junio 3 de 1909.—A. Delsye y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 junio.

Acta nº 26.427

«Hoosier»

Junio 3 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—**Artículos de las clases 1 á 16 y 18 á 79. v-11 junio.**

Acta nº 26.437

CAMEL

Junio 4 de 1909.—F. Reddaway y Company Limited.—Artículos de las clase 3, 10, 17, 26, 27, 44 á 47 y 55, especialmente correas de transmisión, correas y telas de transporte para maquinarias hechas de cualquier material textil, clase 22. v.12 junio.

Acta nº 26.400

«Fireside»

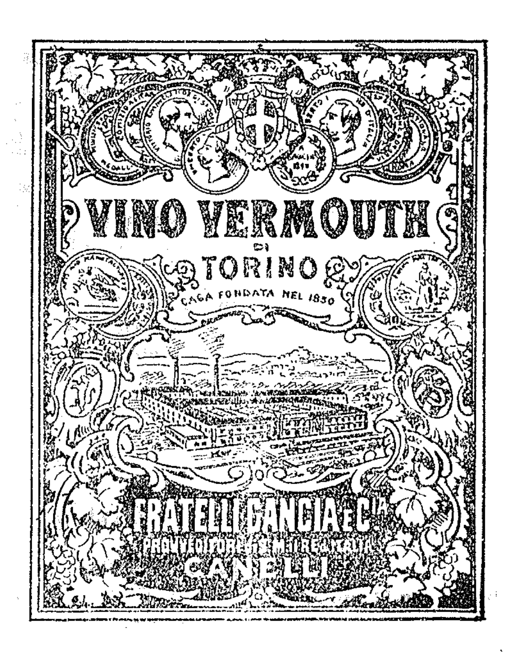
Junio 2 de 1909.—Compañía Edison Hispano Americana.—Fonógrafos, gramófonos y otras máquinas parlantes y sus accesorios, cinematógrafos y biógrafos, clase 22. v-9-junio.

Acta nº 26.403

JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO THEIR MAJESTIES
Nº 6 NORFOLK STREET
SHEFFIELD

Junio 2 de 1909.—Joseph Rodgers y Sons, Limited (Sociedad Anónima).—**Artículos de las clases 8, 16, 21, 26, 38 á 42, 54, 56 á 60, 74, 75, 76 y 78. v-9-junio.**

Acta nº 26.443



Junio 5 de 1909.—Fratelli, Gancia y Cía.—Artículos de la clase 68. v 14 junio.

Acta nº 26 401



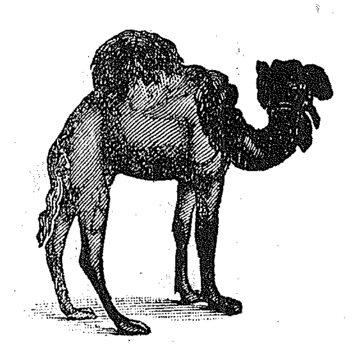
Junio 2 de 1909.—Downie y Sigall.—Cigarrillos clase 59. v-9 Junio.

Acta nº 26.404



Junio 1º de 1909.—Muñiz y Belaunde.—Sidra champagne, clase 66. v-9 junio.

Acta nº 26.436



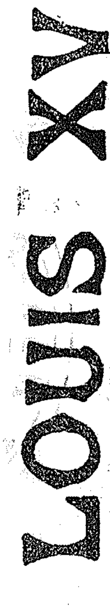
Junio 4 de 1909.—F. Reddaway & Compa, ny, Limited.—Artículos de las clases 3, 10, 17-26, 27, 44 á 47 y 55, y especialmente correas de trasmisión, correas y telas de transporte para maquinarias hechas de cualquier material textil, clase 22. v 14 Junio.

Acta nº 26.384

S.C.A.G.L

Mayo 31 de 1909.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 11, 40, 72, 74, 75 y cintas cinematográficas, clase 80. v 14 Junio.

Acta nº 26.385



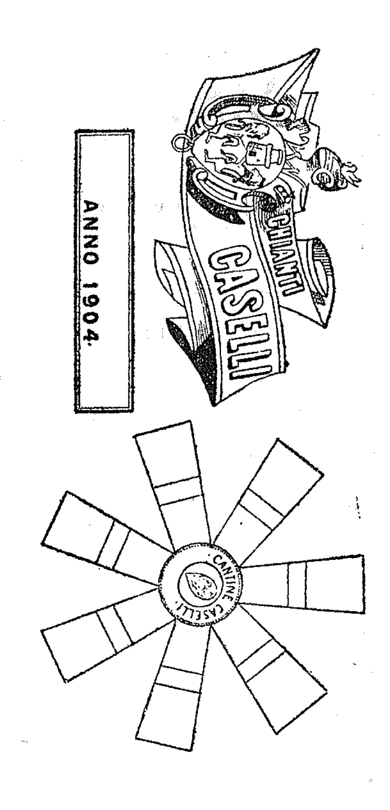
Mayo 31 de 1909.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v 14 junio.

Acta n° 26.415



Junio 3 de 1909.—Fratelli Gancia y Cía.—Artículos de la clase 68. v 11 Junio.

Acta n° 26.410



Junio 3 de 1909.—Santiago Maccio.—Artículos de las clases 68 y 69. v-11 junio.

Acta n° 26.406



Junio 3 de 1909.—Fermin Galigniana.— Artículos de las clases 68 y 69, v-11 junio.

Acta n° 26.407

«Mobilubricant»

Junio 3 de 1909.—Vacuum Oil Company.— Artículos de las clases 9, 11 á 15, 33 y 58. v-11 junio.

Acta n° 26.409



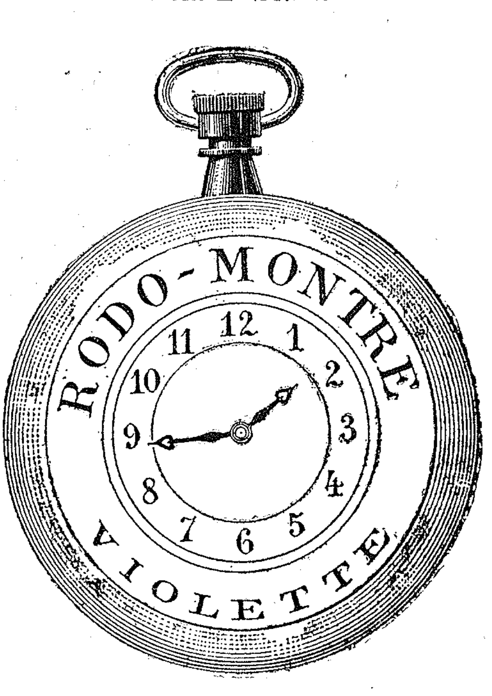
Junio 3 de 1909.—Santiago Maccio.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 junio.

Acta n° 26.413

FRUCTALINE

Junio 3 de 1909.—Emile Logeais.—Artículos de las clases 11 y 79. v-11 junio.

Acta n° 26.412



Junio 3 de 1909.—Societé Chimique des Usines du Rhône (Anciennement Gilliard, P. Monnet & Cartier).—Artículos de las clases 9, 11, 19, 40, 41 y 58 especialmente líquidos volátiles. v 11 Junio

Acta n° 26.408

«Hanan»

Junio 3 de 1909.— Santos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 52 y 54 á 79. v-12 junio.

Acta nº 26.458

V.S.

Junio 7 de 1909.—John Dewbury y Son.—Artículos de las clases 8, 25, 26 y 56.
v 15 junio.

Acta nº 26.460



Junio 7 de 1909.—Henri Lucas.—Lámparas, mechas y tubos, clase 39. v-15 junio.

Acta nº 26.452

«LUCERNA»

Junio 7 de 1909—Libertí Hnos.—Chocolates clase 66. v-15 Junio.

Acta nº 26.453

«Pagoda»

Junio 7 de 1909.—Holophane Glass Company.—Artículos de las clases 32, 39, 40 y 41
v 15 junio.

Acta nº 26.454

«Dentol»

Junio 7 de 1909.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 58 y 79. v 15 junio.

Acta nº 26.432

«Lydia»

Junio 4 de 1909.—Carlos Paccini.—Artículos de la clase 58. v-14 Junio.

Acta nº 26.459

«Herold»

Junio 7 de 1909.—Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer A. G.—Máquinas de escribir sus componentes y accesorios, clase 22.
v 15 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.